



RESOLUCIÓN N° 66/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 28 de enero del 2026.-

VISTO:

La Ley 7609 **QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, cuyo artículo 153 dispone: *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), tramitarán de oficio, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, y a solicitud de parte, la jubilación de los funcionarios que hayan cumplido con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales vigentes. La Jubilación será acordada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) (Expte. 2026-23022001-000827); y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo A «**GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026**», del Decreto N° 5311/26 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"., CAPÍTULO 10 - SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES** dispone en su artículo 349° : *Los OEE tramitarán la jubilación obligatoria de los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en la Leyes vigentes; para dicho efecto, deberá al inicio de cada ejercicio fiscal, realizar la verificación del legajo laboral de sus funcionarios y los periodos que obran regularizados en el SINARH y emitir con base en dicho cotejo el acto administrativo correspondiente en el que se identifique a los funcionarios jubilables. Este acto deberá ser notificado al funcionario afectado a los efectos de su conocimiento.*

En estos casos, los OEE deberán notificar a los mismos el inicio de los trámites y solicitar la presentación de los documentos exigidos para el efecto.

En caso que los funcionarios afectados no presenten los documentos referidos, el OEE podrá supeditar el pago de la remuneración a la presentación de las documentaciones requeridas, cuando estas sean determinantes para el otorgamiento del beneficio, conforme lo establezca la reglamentación.

Obtenida la resolución que otorga el beneficio jubilatorio, el OEE notificará al funcionario que procederá a la desvinculación y a la remisión de los antecedentes a la DGJP para los trámites que correspondan.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por providencia DAJ N°001/2.026 de fecha 27/01/2026, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa que ... *“Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico no se tiene objeciones legales, en consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución”.*

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.



RESOLUCIÓN N° 66/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **DISPONER**, el inicio de la tramitación de la jubilación obligatoria de los funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, los cuales reunirán las condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 2345/2003, modificado por la Ley N° 4252/2010, durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

ITEM	C.I N°	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1	709.491	MARIA MARTA MERCEDES	GALEANO DE MAIDANA	24/01/1961
2	1.368.022	DERLIS UVALDINO	AGÜERO ALEN	16/03/1961
3	710.110	MARIA INES	PERALTA DUARTE	17/03/1961
4	731.292	NIMIA	OVELAR DE RUIZ DIAZ	02/04/1961
5	721.970	MIGUEL ANGEL	FLORENTIN ROLON	05/05/1961
6	885.266	LUIS FERNANDO	ESPINOZA BAEZ	30/06/1961
7	702.615	ROSALINO	RODRIGUEZ GIMENEZ	30/08/1961
8	851.952	ROGELIO	VERA LOPEZ	21/11/1961

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), notificar a los mismos el inicio de los trámites administrativos y solicitar la presentación de los documentos exigidos para el efecto.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Presidente – IPTA

*Encargado de Despacho
Secretaria General*